

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Miércoles 5 de Enero	Núm. 2
----------	----------------------	--------

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Comunicación de propuesta de suspensión de prestaciones.....	18
Notificación resolución actas de infracción.....	19
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero.....	19
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Merdancho.....	20
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Zorraque.....	22
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Milanos.....	23
Resolución extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero.....	25
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de apremio.....	26
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de vehículo.....	27
Citación al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles.....	27
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Licitación suministro de servicios energéticos y mantenimiento de diversas instalaciones térmicas.....	27
Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia.....	28
Solicitud licencia municipal para centro de ocio destinado a circuito de karts.....	29
VINUESA	
Licitación contratación obra de guardería municipal.....	29
VILLASECA DE ARCIEL	
Aprobación inicial presupuesto general 2011.....	29
VILLASAYAS	
Presupuesto general 2011.....	30
Aprobación inicial expediente nº 3/2010 de modificación presupuestaria.....	30
Aprobación inicial expediente nº 2/2010 de suplemento de crédito.....	30
VELAMAZÁN	
Aprobación inicial expediente nº 1/2010 de suplemento de crédito.....	30
Presupuesto general 2011.....	31
Padrón agua y basura 2010 de Velamazán y agua y basura 2009 de Rebollo de Duero.....	31
PORTILLO DE SORIA	
Aprobación inicial presupuesto general 2011.....	31
PINILLA DEL CAMPO	
Presupuesto general 2011.....	31
LANGA DE DUERO	
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos.....	31
GARRAY	
Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.....	31
SOTILLO DEL RINCÓN	
Convocatoria pública elección de juez de paz titular.....	35
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Solicitud licencia ambiental para residencia de mayores.....	35
BAYUBAS DE ABAJO	
Rectificación.....	35
LICERAS	
Aprobación proyecto obra rehabilitación de Atalaya de Liceras y entorno.....	35

SUMARIO

VALDESPINA
Presupuesto general 2010 36
BORCHICAYADA
Presupuesto general 2010 36
SALDUERO
Presupuesto general 36

MANCOMUNIDADES
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de maquinaria..... 37
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de maquinaria..... 37

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Bases concentración parcelaria de la zona del canal de Almazán. Demarcación 7: Rebollo Duero y Fuentetovar 39
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA
Anuncio nº 26/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia 39
Anuncio nº 27/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia 40

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

COMUNICACIÓN de propuesta de suspensión de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado un procedimiento sancionador de suspensión de prestaciones de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132 de 3 de junio), dispone de 15 días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en la letra d) número 1, del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Dirección Provincial del Servicio Público Empleo Estatal de Soria.

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE PROPUESTA	FECHA INICIAL	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
CARLOS MURILLO FLORES	E-5166327K	Suspensión de la prestación durante un mes	28.10.2010	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	Artículos 24.3 a y 47.1 a) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto), con la redacción dada por la Ley 62/2003 de 31 de Diciembre.
RUBEN SANS CAMARERO	D-16812567-G	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	04.11.2010	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	
CISSE DIADIE	E-2084058-M	Suspensión de la prestación durante un mes	02.11.2010	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	
MELBY NANCY SALVATIERRA CAMACHO	E-6629951-V	Exclusión del Programa de Renta Activa de Inserción	22.11.2010	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	
BOUDOU SOKHONA	E-3358799	Suspensión de la prestación durante un mes	12.11.2010	No renovar su demanda en la forma y fecha determina.	
IVAN VASILEV TSVETKOV	E-6799864-Y	Suspensión de la prestación durante un mes	17.11.2010	No comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo.	
ZHINA SLAVCHEVA YORDANOVA	E-8351516-D	Suspensión de la prestación durante un mes	17.11.2010	No comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo.	
JOSE OSWALDO PUJOTA TUPIZA	E-4768820-T	Suspensión de la prestación durante tres meses	16.11.2010	Reincidencia. No comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo.	

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992) y, haciendo uso de lo que determina la citada disposición, por el presente Edicto se cita a las empresas/trabajadores que se relacionan a continuación para que comparezcan ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Soria, sita en el Pintor Maximino Peña, nº 2-4, Bajo, al objeto de notificarles las Resoluciones de las Actas de Infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

Se advierte a los interesados que en el término de un mes, desde el siguiente al de la notificación, pueden presentar en esta Inspección ante el órgano competente para su resolución, Recurso de Alzada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 30/1992 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. 8.8.2000).

En el caso de la última empresa, al tratarse de notificación del Recurso de Alzada, podrá presentar Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de 2 meses desde el siguiente a la notificación, conforme a la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Empresa	Nº Expte.	Infracción
PLACORE, S.L.	1422010000015616	Art. 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).
BRAGOJE TRES, S.L.	1422010000012885	Art. 21.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).
GRUPO EUROTEAM TOURS, S.L.	1422010000011067	Art. 21.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).
ROBERTO MARCO BERDUSAN	1422010000000660	Art. 23.1a) del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8).

Soria, 21 de diciembre de 2010.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Paloma Ibáñez Díez. 4030

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO DUERO, EN RIBARROYA, TÉRMINO MUNICIPAL DE ALDEALAFUENTE (SORIA), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ PARA USOS INDUSTRIALES, DEL QUE ES TITULAR D. RAIMUNDO DIEZ LAS HERAS
Nº EXPEDIENTE: 564/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en Ribarroja, término municipal de Aldealafuente (Soria), con destino a producción de fuerza motriz para usos industriales, del que es titular D. Raimundo Díez Las Heras.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Duero:

Nº de registro general: 9.892

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 60

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para uso industrial

Nombre del usuario: D. Raimundo Díez Las Heras

Término municipal y provincia de la toma: Ribarroja, Aldealafuente (Soria)

Caudal máximo concedido: 3.000 l/s

Salto útil: 2,34 m

Título del derecho: Real Orden 29-10-1921

Observaciones: Al sitio "Desemboque de La Mimbre"

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 1 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 146 de fecha 21 de diciembre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldealafuente, sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 2 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se recibe informe en fecha 12 de enero de 2010 en el que manifiesta su oposición al expediente de extinción del derecho "debido a que aunque actualmente no se hace uso (...) en un futuro podrían llevarse a cabo en la zona proyectos de carácter privado o público".

El 2 de junio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Purificación Hidalgo Pérez, Secretaria del Ayuntamiento de Aldealafuente, en representación del mismo, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero: que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 117 de fecha 15 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldealafuente. Durante el mismo no se presentaron alegaciones.

El 23 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

En relación a la oposición manifestada por la Junta de Castilla y León en su informe, cabe decir que no es posible la reserva del derecho para proyectos futuros si, como se ha constatado por el técnico de la Confederación Hidrográfica del Duero, se ha dejado de hacer uso del aprovechamiento y se incurre por tanto en motivo de caducidad.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de septiembre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 29 de noviembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 9.892.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de diciembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3991

— . . —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 14 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO MERDANCHO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAJANO (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO, DEL QUE SON TITULARES D. LORENZO MARTÍNEZ VENTOSA Y LA VIUDA E HIJOS DE FRANCISCO MARTÍN GARCÍA. N.º EXPEDIENTE: 1441/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-4-9

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Merdancho, en el término municipal de Almajano (Soria), con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, del que son titulares D. Lorenzo Martínez Ventosa y la viuda e hijos de Francisco Martín García.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Merdancho:

No de registro general: 10159

Tomo: 6

Nº de aprovechamiento: 3

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero

Nombre del usuario: D. Lorenzo Martínez Ventosa y la viuda e hijos de Francisco Martín García.

Término municipal y provincia de la toma: Almajano (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 443

Salto bruto utilizado (m): 2,90

Título del derecho: Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad. Orden Dirección General: 18-05-1964

Observaciones: Molino denominado "Molino de Lorenzo Martínez". Toma al sitio "La Presa". Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables a los interesados.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

Por dicho motivo, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 24 de junio de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio de los titulares en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 79 de fecha 10 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almajano (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 25 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 10 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Ángel Recio Antón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almajano, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia de los titulares del aprovechamiento (que carecen de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento se realizaba mediante una presa de gran longitud, que derivaba las aguas a un canal de unos 300 metros.

En la actualidad la presa no existe, quedando solamente restos de ella entre ambos estribos (habiendo desaparecido por completo la parte central), lo que imposibilita su uso. Además, el canal de derivación se encuentra dos metros por encima del nivel del agua, por lo que es imposible que el agua pueda alcanzar este nivel para su derivación por el canal. Asimismo, el mencionado canal se encuentra seco y completamente invadido por la vegetación. El edificio molinar se encuentra completamente abandonado, presentando un estado ruinoso.

Por todo ello se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 121 de fecha 25 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almajano. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 24 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 13 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 1 de diciembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable a los titulares.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 10159.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 14 de diciembre de 2010.– El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3992

— — —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 14 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO ZORRAQUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOMBLONA (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE MOMBLONA.

Nº EXPEDIENTE: 1171/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) SO-5-4

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Zorraque, en el término municipal de Momblona (Soria), con destino a riego, del que es titular la Comunidad de Regantes de Momblona.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Zorraque:

Nº de registro general: 42678

Tomo: 25

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Momblona

Término municipal y provincia de la toma: Momblona (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 7,80

Superficie regada (ha): 9,83

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad autorizada por el Notario de Almazán, D. Paulino Barrenechea de Castro: 06-10-1965. Orden Ministerial: 23-09-1968.

Observaciones: Riego por gravedad. Paraje "Fuente Henares". Margen derecha. El aprovechamiento se utiliza de mayo a septiembre. La Comunidad está constituida por Orden Ministerial de 29-02-1968

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 24 de junio de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 79 de fecha 10 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Momblona (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 25 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 14 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia de ningún representante del Ayuntamiento de Momblona pese a estar reglamentariamente citado, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“La toma de aguas se llevaba a cabo mediante una presa de tierra por cuya margen derecha se derivaba el agua hacia un canal o acequia, para el riego de 9,83 ha.

Durante el reconocimiento se observó que de la presa sólo se conservan algunos restos. La acequia está totalmente abandonada y cubierta de vegetación. El aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin uso”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 121 de fecha 25 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Momblona. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 23 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 13 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 29 de noviembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 42678.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 14 de diciembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^º Concepción Valcárcel Liberal. 3993

— . —

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 9 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL ARROYO MILANOS, EN LA LOCALIDAD DE LA CUENCA, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOLMAYO (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA CUENCA.

Nº EXPEDIENTE: 150/2008-SO
(ALBERCA-EPT_REVISION) C-3002-SO

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del arroyo Milanos, en la localidad de La Cuenca, perteneciente al término municipal de Golmayo (Soria), con destino a riego, del que es titular la Comunidad de Regantes de La Cuenca.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Milanos:

Nº de registro general: 58806

Tomo: 44

Nº de aprovechamiento: 1

Nº de inscripción: 2

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de La Cuenca

Término municipal y provincia de la toma: localidad de La Cuenca, perteneciente al término municipal de Golmayo (Soria)

Caudal máximo concedido (l/s): 11,60

Superficie regada (ha): 14,50

Título del derecho: Concesión Comisaría Aguas del Duero: 10-07-1966

Observaciones: La primitiva inscripción a nombre del Grupo Sindical de Colonización Nº 2191 anulada por la constitución de la Comunidad de Regantes de La Cuenca por Orden Ministerial de 21-01-1967. Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquella.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 24 de junio de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio de los titulares en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 79 de fecha 10 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 25 de junio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 25 de noviembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dis-

puesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Alberto Jiménez Barranco, ingeniero de obras públicas del Ayuntamiento de Golmayo, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

"El aprovechamiento se realizaba en aguas del arroyo Milanos, mediante una presa de hormigón que derivaba las aguas hacia la margen derecha, a una acequia revestida también de hormigón que conducía las aguas hasta la superficie de riego de 14,50 ha.

Se pudo comprobar que la presa se encuentra completamente destruida y sólo quedan restos del hormigón que la formaba. La acequia apenas puede observarse en algunos tramos a lo largo de su recorrido. Además, los terrenos que eran regados se encuentran abandonados.

Todo ello evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 122 de fecha 27 de octubre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 23 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 13 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 26 de noviembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el N° de Registro General 58806.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-4 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 9 de diciembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05), El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 3994

- - -

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de diciembre de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO DUERO, EN LA MUEDRA, PERTENECIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VINUESA (SORIA), CON DESTINO A FUERZA MOTRIZ PARA MOLIENDA DE CEREALES, DEL QUE ES TITULAR D. JOAQUÍN IGLESIAS BLASCO.
Nº EXPEDIENTE: 748/2008-SO
ALBERCA-EPT_REVISION) SO-57/14

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Duero, en La Muedra, perteneciente al término municipal de Vinuesa (Soria), con destino a fuerza motriz para molienda de cereales, del que es titular D. Joaquín Iglesias Blasco.

HECHOS

Por Resolución de prescripción de la Dirección General de obras públicas de 13 de diciembre de 1923, se autorizó a D. Joaquín Iglesias Blasco, para derivar un caudal de 1.839 l/s de aguas del río Duero y salto de 4,65 m, en La Muedra, perteneciente al término municipal de Vinuesa (Soria), con destino a fuerza motriz para molienda de cereales en terrenos de su propiedad.

Dicho aprovechamiento no figura inscrito en los Libros de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 7 de julio de 2009, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 88 de fecha 31 de julio de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de julio de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 10 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Asunción Medrano Medina, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Vinuesa, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a

los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento se realizaba mediante una presa en el río Duero, que derivaba el agua con destino a fuerza motriz de un molino harinero, con un caudal de 1.839 l/s.

En la actualidad el pueblo de La Muedra se encuentra sumergido bajo las aguas del embalse de La Cuerda del Pozo, con la consiguiente desaparición tanto del aprovechamiento, como del molino harinero.

Por ello se evidencia que el aprovechamiento se encuentra sin explotación desde hace más de tres años consecutivos”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 127 de fecha 10 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vinuesa. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de noviembre de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 25 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 7 de diciembre de 2010, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-3 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de diciembre de 2010.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 4029

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

RECAUDACION EJECUTIVA 2ª UNIDAD ANUNCIO

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de apremio.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

INTERESADO: Herederos desconocidos de Genaro Domínguez Martínez

EXPEDIENTE: 10/3622 00090741Y Domínguez Martínez Genaro.

ACTO ADMINISTRATIVO: Notificación de diligencia de apremio.

Soria, 17 de diciembre de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 3940

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo vehículo

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

INTERESADO: Daniel Andresi.

EXPEDIENTE: 07/1672 X5733100M Andresi Daniel

ACTO ADMINISTRATIVO: Diligencia de embargo de vehículo.

Soria, 21 de diciembre de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 4035

— — —

CITACIÓN al interesado para ser notificado por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, 2ª Unidad de Recaudación, sita en C/ Caballeros nº 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

INTERESADOS: Santiago Parmo Sebastián y María del Carmen Vicente Antón.

EXPEDIENTES:

04/12268 15373032Q Parmo Sebastián Santiago

09/939 13160012X Vicente Antón María Carmen

ACTO ADMINISTRATIVO: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Soria, 21 de diciembre de 2010.- El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez. 3952

AYUNTAMIENTOS**SORIA**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, para la adjudicación del contrato de "suministro de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas de las instalaciones deportivas Ángel Tejedor, Fuente del Rey, Pajaritos, San Andrés y Juventud de Soria", conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de contratación.

c) Número de expediente: 52/2010SO

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: suministro.
b) Descripción del objeto: suministro de servicios energéticos y mantenimiento con garantía total de las instalaciones térmicas de las instalaciones deportivas municipales Ángel Tejedor, Fuente del Rey, Pajaritos, San Andrés y Juventud de Soria.

c) Lugar de ejecución: Soria

d) Duración del contrato: 4 años.

e) Inicio del contrato: a partir de la fecha de puesta en marcha de las instalaciones, dicha fecha deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento siendo la misma para todas las instalaciones.

f) CPV: 09300000 electricidad, calefacción, energías solar y nuclear.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.* Valor estimado total del contrato: 262.639,95 euros, IVA excluido.

5. *Obtención de documentación.*

a) Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Soria o Plataforma de Contratación del Estado.

b) Teléfono: 975 234180 / 975 234100

c) Correo electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

d) Fecha límite de obtención de documentos: hasta el último día de presentación de plicas.

6. *Obtención de información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9

c) Localidad y código postal: Soria, 42071

d) Teléfono: 975 234180 / 975234100

e) Fax: 975234180

f) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Solvencia económica y técnica: recogida en la cláusula sexta 3.1 y 3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. *Garantía provisional*: no se exige.

9. *Criterios de Valoración de las ofertas*.

Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

10. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

a) Plazo de presentación: Sujeto a regulación armonizada, 52 días contados desde la fecha del envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea (fecha del envío del anuncio al DOUE: 21/12/2010).

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula séptima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1º. Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación de 9 a 14 horas, o por correo conforme a lo previsto en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas y con la documentación indicada en el mismo.

2º. Domicilio: Plaza Mayor nº 9

3º. Localidad y código postal: Soria 42071

11. *Apertura de las ofertas*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: 16/02/2011, a las 13:00, apertura del sobre "C" denominado "Documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor".

12. *Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario*.

13. *Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.ayto-soria.org.*

Soria, 22 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 4031

— — —

GESTIÓN TRIBUTARIA

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y habiendo intentado por dos veces la notificación de Actos de Gestión del Procedimiento Administrativo, sin que haya sido posible llevar a cabo la expresada notificación, por causas ajenas a la Administración Municipal, mediante el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes para que en plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que comparezcan en la Administración de Gestión Tributaria P.B., Ayuntamiento de Soria (Plaza Mayor, nº 9, planta baja), para ser notificados, significándose que si en dicho plazo no se hubiere comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

OBLIGADO TRIBUTARIO

Nombre/D.N.I.	Concepto - Nº Liquidación/Expte.	Euros
Villa del Frontal S.L. B42192096	LICENCIA APERTURA N. LIQ: 48/2010	15,03
Sergio Martín Jiménez 72.881.626 P	IMPUESTO CONSTRUCCIONES N. LIQ: 568/2010	18,03
Maria Asunción Escribano Calonge 16.782.308 J	IMPUESTO CONSTRUCCIONES N. LIQ: 671/2010	70,00
Construcciones Quindimil S.A. A24067530	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 75/2010	73,94
Construcciones Cantería y Proyecto B42135053	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 78/2010	427,39
Borjabad Ayllón Construcciones S.L. B42137125	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 89/2010	438,21
Nikolay Linchov Kolchov X3233971X	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 92/2010	28,88
Balbino Barrio Fernández 10075156 Y	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 119/2010	140,66
Taratur RGM Construcciones S.L.U B50920875	VERTEDERO DE ESCOMBROS N. LIQ: 122/2010	156,89
Svetlin Itskov Borisov X6357569R	SANCCIONES N. LIQ: 26/2010	100,00
Emilio Maeses Valero 72.891.191 M	SANCCIONES N. LIQ: 49/2010	100,00
Dionisio Martínez Tarancón 16.731.160 V	SANCCIONES N.LIQ: 60/2010	300,00
Yokasta Josefina Pérez Feliz 72.893.805 C	REINTEGRO ANUNCIOS N. LIQ: 09/2010	26,10
Gas Ser Soria S.L. B42196402	REINTEGRO ANUNCIOS N. LIQ: 28/2010	26,10
Maria Dalila Cotrina Olortegui 72.893.887 X	REINTEGRO ANUNCIOS N. LIQ: 33/2010	26,10
Naiara Peñaranda Ortega 72.894.627 Z	EXTINCION INCENDIOS N. LIQ: 80/2010	56,69
César Hernández Casado 14.585.549 F	EXTINCION INCENDIOS N. LIQ: 141/2010	56,69
Cdad Prop Juan López Velasco n. 11 H42146423	EXTINCION INCENDIOS N. LIQ: 164/2010	119,38
Cdad Prop Collado n. 10 H42164848	EXTINCION INCENDIOS N. LIQ: 179/2010	228,76
Iván Jiménez Cuesta 72.889.987 C	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS N. LIQ: 197/2010	56,69
NSD Nuevos Sistemas Distribuciones B42138065	IMPUESTO BIENES INMUEBLES N. LIQ: 317/2010	1125,70
Suelo Vivienda Soria SVS S.L. B42125203	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N. LIQ: 716/2010	231,04
Suelo Vivienda Soria SVS S.L. B42125203	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES N. LIQ: 717/2010	245,49
Paulino María del Cerro 71.235.718 A	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 653/2010	212,94
Ana Isabel García Fernández 16.797.405 E	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 659/2010	797,41
José Ángel Martínez Jiménez 38.047.412 F	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 692/2010	1559,71
Olga María Rivero Sanz 16.800.589 D	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 694/2010	1856,43
Olga María Rivero Sanz 16.800.589 D	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 695/010	1285,22
Benito Domínguez Iglesias 71.092.144 H	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 706/2010	788,14
David Hernández Antón 16.810.103 R	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 707/2010	746,86
Saúl Lasfuentes Marco 72.885.042 C	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 774/2010	31,63
Adelina Larena Funez 16.728.583 Q	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 843/2010	723,56
Paloma García Caudevilla 00834108J	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 853/2010	439,14
María Inés Gonzalo Gonzalo 15.963.852 N	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 856/2010	667,08
Jacinto González Romero 03855654*	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 864/2010	778,34
María Rosa Pérez Robres 16.777.856 T	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 865/2010.	8000,70
Eduardo Gallego Caballero 72.884.914 F	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 878/2010	1004,54

Nombre/D.N.I.	Concepto - Nº Liquidación/Expte.	Euros
José Luis Manzanares Gasanz 16.807.645 G	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 879/2010	791,95
Carlos Giovanni Raza Chacho X4980077W	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 880/2010	692,51
Isabel Adriana María Hoyo 72.891.083 N	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 905/2010	81,37
Ascensión Enciso Morales 16.789.031 C	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1021/2010	350,45
Jose Mario Alonso Tierno 16.809.331 B	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1500/2010	231,46
Gonzalo Rodríguez Ropero 07.447.538 T	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1526/2010	256,67
Antonio Pascual Antón 13.155.165 Q	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS N. LIQ: 1563/2010	414,42
Construcciones Canteria y Proyecto B42135053	OCUP. VIA PUBL. VALLAS N. LIQ: 73/2010	226,80
Antonio Borja Muñoz 45422414	INTERESES DEMORA N. LIQ: 166/2010	3,52

Soria, 14 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3882

URBANISMO

EDICTO

Karting Indoor Soria, S.E, solicita licencia municipal para la actividad de centro de ocio destinado a circuito interior de karts, a ubicar en la parcela 200-B-2 C/A del P.I. "Las Casas" de ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 20 de diciembre de 2010.– El Concejal delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 4018

VINUESA

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras "Guardería Municipal" en Vinuesa, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vinuesa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Correo electrónico: secretaria@vinuesa.es.

Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://municipio.dipsoria.es/cgi-vel/perfil-c-vinuesa/index.pro>

2. *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del objeto: Edificación "Guardería Municipal".

c) Lugar de ejecución: Vinuesa.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de Adjudicación:

Precio: Hasta 30 puntos.

Plazo de ejecución: hasta 10 puntos.

4. *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe Neto 211.864,41 euros. IVA % 38.135,59 euros.

Importe total 250.000,00 euros.

5. *Garantía exigidas.* Definitiva (%) 5.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras publicación de este anuncio en **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Modalidad de presentación. Papel.

c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Vinuesa. Plaza Juan Carlos I, nº 1 - 42150 Vinuesa Fax: 975 378036

Dirección electrónica: secretaria@vinuesa.es

8. *Apertura de ofertas:* primer jueves último de mes tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 20:30 horas.

9. *Gastos de Publicidad.* Por cuenta del adjudicatario.

Vinuesa, 9 de diciembre de 2010.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 3998

VILLASECA DE ARCIEL

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villaseca de Arciel, 21 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 3999

VILLASAYAS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villasayas, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 4001

- - -

El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.010, acordó la aprobación inicial del expediente 03/2010 de modificación presupuestaria: crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
7 Instituciones sin fines de lucro	0,00	4.187,90

Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
8	Api. Fin. Supl. créditos	6.454,81	2.266,91

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 4002

- - -

El Pleno la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villasayas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2.010, acordó la aprobación inicial del expediente 02/2010 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
1	PERSONAL LABORAL	8.000,00	8.500,00
2	INFRAESTRUCTURAS Y BB. NATURALES	3.000,00	13.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	3.000,00

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
2	ALUMBRADO PUBLICO	12.000,00	16.000,00
2	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	18.000,00	20.000,00
2	LIMPIEZA Y ASEO	3.200,00	3.800,00
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00	8.500,00
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	140.000,00	190.000,00

Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
8	Api. Fin. Sup. créditos	83.054,81	6.454,81

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Miguel Contreras Martínez. 4003

VELAMAZÁN

El Pleno la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Velamazán, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente 01/2010 de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
2	EDIFICIO Y OTRAS CONST.	8.000,00	11.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	2.200,00
2	TRIBUTOS	35.000,00	45.000,00
2	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	5.000,00	20.000,00
2	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	41.000,00	51.000,00
2	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	2.000,00	8.000,00
2	DE LOS MIEMB. DE GOB.	4.800,00	5.300,00
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	126.000,00	144.000,00

Presupuesto de Ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consignación Inicial</u>	<u>Consignación Definitiva</u>
8	Api. Fin. Sup. créditos	151.077,62	88.877,62

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Velamazán, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4004

- - -

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Velamazán, 21 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4005

— — —

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 21 de diciembre de 2010, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Velamazán, correspondiente al ejercicio de 2010, y el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Rebollo de Duero, correspondiente al Ejercicio de 2009, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 22 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 4006

PORTILLO DE SORIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2010 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Portillo de Soria, 22 de diciembre de 2010.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 4007

PINILLA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pinilla del Campo, 21 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Leandro Javier Millán Millán. 4010

LANGA DE DUERO

Expuesto al público durante quince días hábiles el expediente de modificación de créditos número 1/2010 del ejercicio de 2010, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado reclamaciones, durante el período de información pública, ha quedado elevado a definitivo dicho acuerdo, conteniendo las modificaciones cuyo resumen es el siguiente:

Presupuesto de gastos:

C.FE	Aplicación presupuestaria	Previsión	MC	Definitivo
912	10000 Personal retrib bás y otras de órganos de gobierno	27851,65	-1340,56	26511,09
920	12000 Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo A1	18.133,50	-948,75	17184,75
920	12004 Retribuciones Básicas Funcionarios Grupo C2	9.666,30	-19,15	9647,15
920	12100 Retribuciones Complementarias Funcionarios. Comp.Destino	15.441,16	-386,19	15054,97
920	12101 Retribuciones Complementarias Funcionarios. Comp.Específico	14.330,96	-358,26	13972,70
920	13000 Retrib Básicas Personal Laboral Fijo	21.380,66	-769,53	20611,13
321	13100 Salarios Personal SMAF	35.629,11	-564,97	35064,14
920	13100 Retrib Básicas Personal Laboral Temporal	55.481,92	-822,46	54659,46
162	22700 Trabajos realizados por otras empresas-Servicio Recogida	18.000,00	2035,80	20035,80
11	31100 Gastos formaliz, modif y cancelación	1.000,00	210281,49	211281,49
150	63200 Obra de reparación de edificios e infraestructuras municipales	27.851,65	6948,35	34800,00
342	94100 Devolución de fianzas	0,00	1000,00	1000,00
410	94100 Devolución de fianzas	0,00	124,12	124,12
TOTAL MODIFICACIÓN GASTOS			215179,89	

Presupuesto de ingresos:

C.E	Aplicación presupuestaria	Previsión	MC	Definitivo
39900	IMPREVISTOS	100,00	248,40	348,40
46100	Transferencias ctes Diputación	16718,53	2950,00	19668,53
54100	Arrend fincas Urbanas	14500,00	1700,00	16200,00
91300	Préstamo obras 2010	378000,00	210281,49	588281,49
TOTAL MODIFICACIÓN INGRESOS			215179,89	

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Langa de Duero, 20 de diciembre de 2010.– El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 4013

GARRAY

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo plenario de 29 de octubre de 2010, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impues-

to sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legitimados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

ARTICULO 4.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible del Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende como tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

ARTÍCULO 8.- GESTIÓN.

1.- Cuando se produzca al devengo del tributo, se practicará una liquidación provisional a cuenta del Impuesto, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo no sea inferior al coste mínimo resultante de la aplicación de los costes de referencia establecidos en los Anexos I y II adjuntos a esta Ordenanza.

2.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en el Ayuntamiento, la declaración del coste real y efectivo de aquéllas, así como la documentación adicional exigida para obras menores o Mayores.

3.- A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas, así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables.

4.- El presente impuesto podrá exigirse en régimen de autoliquidación, que deberá presentarse simultáneamente al solicitar la correspondiente licencia de obra o al iniciarse la construcción, instalación y obra.

Cuando la licencia fuera denegada o las construcciones, instalaciones y obras suspendidas, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Las liquidaciones definitivas se practicarán en la forma establecida en el apartado precedente.

ANEXO 1:

COSTES DE REFERENCIA PARA OBRAS MAYORES INTRODUCCIÓN

La presente normativa sobre Costes de Referencia -CR- pretende establecer un instrumento de trabajo y consulta constante para las estimaciones de costes de construcción en cualquiera de las distintas fases y niveles de los trabajos profesionales de los Arquitectos. Pero no relevan a los Arquitectos de

su obligación de ajustar los presupuestos a la realidad según su propia información.

A tales efectos, se ha realizado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León (COACyLe) un estudio detallado de Costes de Edificación a través de los datos posibles tanto de carácter oficial - Módulos viviendas VPO, índices del Coste de Vivienda, y de Precios de Consumo, valores catastrales, etc.-, como de carácter técnico - estudios y cuadros de precios de los distintos organismos y corporaciones profesionales -, y del mercado de la construcción - adjudicaciones, licitaciones, agentes del sector de Promotores y Constructores, o inmobiliario- para el ámbito estudiado: Provincias de Avila, Burgos, Segovia, Soria y Valladolid, con el objeto de obtener unos precios orientativos que a través de fórmulas sencillas se aproximen o sirvan de referencia respecto al coste real de las Obras.

Para la obtención de este Coste de Referencia -CR-, se establece por tanto una normativa que consiste básicamente en una serie de Módulos desglosados por ámbitos geográficos de cada provincia y una serie de coeficientes - tipológico Ct y de características Cc- que posibilitan un cálculo sencillo y realista respecto a las edificaciones según sus usos y condiciones específicas.

El documento se estructura en:

- a) Normas generales, con definiciones de criterios de Medición.
- b) Tramitación de expedientes, y
- c) Costes de referencia con los apartados de cálculo correspondientes, a los que se añaden los anexos: A) Módulos por Provincias y Municipios.

NORMAS GENERALES

CARÁCTER ORIENTATIVO DE LOS COSTES DE REFERENCIA

Los costes de referencia constituyen sólo una estimación de costes, estimación que pretende ajustarse a la realidad pero no releva a los Arquitectos del deber de confeccionar los Presupuestos de Ejecución Material de las obras de acuerdo con los precios reales según su propia información.

MÓDULO VIGENTE

Será el publicado por el Colegio periódicamente. Se propone la fijación de dos (2) MÓDULOS escalonados, que se aplicarán en función de las distintas poblaciones.

MEDICIÓN DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA

Se entiende por superficie construida la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un USO POSIBLE.

Los balcones o terrazas y las superficies cubiertas no cerradas (porches o plantas diáfanos) se computarán por el 50% de su superficie.

MEDICIÓN DE LA SUPERFICIE ÚTIL DE VIVIENDAS

Se entiende por superficie útil la del suelo de la vivienda, cerrada por el perímetro definido por la cara interior de sus cerramientos con el exterior o con otras viviendas o locales de cualquier uso. Asimismo incluirá la mitad de la superficie de suelo de los espacios exteriores de uso privativo de la vivienda tales como terrazas, tendedores, porches u otros.

Del cómputo de la superficie útil queda excluida la superficie ocupada en planta por los cerramientos interiores de

la vivienda, fijos o móviles, por los elementos estructurales verticales y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a 0,10 metros cuadrados, así como la superficie de suelo en la que la altura libre sea inferior a 1,50 metros.

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

LICENCIAS

Se llevará a cabo por los Servicios Técnicos Municipales el control del presupuesto de la obra en base a la hoja de CR, que tendrá la consideración de presupuesto mínimo admisible. El Módulo de aplicación será el vigente en el momento de dar entrada en registro del Ayuntamiento. La cifra obtenida por aplicación del cálculo CR servirá como referencia respecto al presupuesto de ejecución material del Proyecto presentado.

EXPEDIENTES DE LEGALIZACIÓN

Las valoraciones de referencia se obtendrán de igual forma que en el punto anterior e igualmente se requerirá la presentación de la hoja CR de costos de referencia.

AMPLIACIONES O ELEVACIONES DE CONSTRUCCIONES

El presupuesto de referencia se calculará de igual forma que la señalada anteriormente, considerando, a efectos de cumplir la hoja CR de costos de referencia, las características de todo el conjunto y aplicando el valor del metro cuadrado obtenido a la SUPERFICIE CONSTRUIDA QUE SE AMPLÍA.

EDIFICIOS CON DIFERENTES USOS

Cuando en una misma edificación existan usos que estén comprendidos en más de uno de los grupos que se definen mas adelante, el presupuesto de referencia se obtendrá sumando los resultados de multiplicar la superficie construida de cada uso por los costes del metro cuadrado obtenidos de cada uno de ellos.

COSTES DE REFERENCIA

El precio de referencia del metro cuadrado construido para proyectos se obtendrá aplicando la siguiente formula:

$$P = M \times Ct \times Cc$$

M = Módulo vigente en la fecha de presentación del expediente.

Ct = Coeficiente tipológico.

Cc = Coeficiente características.

1. VIVIENDAS

	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
VIVIENDA UNIFAMILIAR		
1.1. Aislada/Pareada	1,3	1
1.2. Entre Medianeras	1,2	1
VIVIENDA COLECTIVA		
1.3. En bloque aislado	1	1
1.4. En bloque adosada/E.M.	1	1
2. EDIFICIOS COMERCIALES Y OFICINAS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
2.1. Hipermercados	1	1,3
2.2. Grandes Almacenes	1	1,7
2.3. Galerías Comerciales	1	1,2
2.4. Contenedores (instalaciones básicas)	1	0,9
2.5. Exposiciones (grandes superficies)	1	1

2.6. Edificios oficinas	1	1,5
2.7. Oficina Bancaria o de Seguridad	1	1,8

3. NAVES ALMACENES

	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
3.1. Naves de gran simplicidad:		
En medio rural	0,8	0,3
En polígonos o núcleos industriales	0,8	0,4
3.2. Resto de naves	0,8	0,5
3.3. Oficinas en el interior de naves	0,8	1,5
3.4. Edificios de Aparcamientos	0,8	1,1
3.5. Naves con instalaciones complejas	0,8	0,9
3.6. Edificios industriales de varias plantas	0,8	1,1

4. SÓTANOS, SEMISÓTANOS, PLANTA BAJA Y ENTREPANTA, PARA GARAJES, DEPENDENCIAS DE SERVICIOS Y LOCALES COMERCIALES SIN USO ESPECÍFICO, COMPONENTES DE CUALQUIER TIPO DE EDIFICACIÓN.

	<u>Cc</u>
Ct=El corresp. al tipo de edificio de que se trate.	
4.1. Planta Baja y Entreplanta	0,4
4.2. Sótano 1º y Semisótano	0,6
4.3. Sótano 2º	0,7
4.4. Sótano 3º y siguientes	0,8
4.5. Bajo cubierta no vividera	0,7

5. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

Solamente se aplicará a la superficie de viales (incluyendo aceras, bordillos, aparcamientos, escaleras y similares).

	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
5.1. Trabajos totales	0,15	1
5.2. Trabajos parciales:		
5.2.1. Movimiento de tierras	0,15	0,1
5.2.2. Pavimento de calzadas	0,15	0,25
5.2.3. Aceras	0,15	0,15
5.2.4. Red de desagües	0,15	0,25
5.2.5. Abastecimiento de agua	0,15	0,1
5.2.6. Electricidad, Iluminación, Etc.	0,15	0,15

6. INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE

	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
6.1. Pistas terrizas sin drenaje	1	0,06
6.2. Pistas de hormigón o asfalto	1	0,1
6.3. Pistas de césped, pavimentos especiales y terrizas con drenaje	1	0,2
6.4. Piscinas hasta 50 m ² de vaso	1	1,2
6.5. Piscinas hasta 500 m ² de vaso	1	0,7
6.6. Piscinas mayores de 500 m ² de vaso	1	0,5
6.7. Dependencias cubiertas de servicio de instalaciones al aire libre, almacenes	1	1,1
Dependencias anexas, vestuarios, dispensarios	1	1,3
6.8. Estadios, plazas de toros, hipódromos y similares con capacidad máxima de 8.000 plazas y sin graderíos cubiertos (las pistas se valoran aparte).	1	1,5

6.9. Estadios, plazas de toros, hipódromos y similares, con capacidad superior a 8.000 plazas ó con graderíos cubiertos (las pistas se valoran aparte)	1	2
6.10. Graderíos apoyados sobre el terreno, sin cubrir	1	0,3
6.11. Graderíos apoyados sobre el terreno, cubiertos	1	0,6
6.12. Graderíos sobre estructura, sin cubrir	1	0,5
6.13. Graderíos sobre estructura, cubiertos	1	0,8
7. INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
7.1. Gimnasios	1	1,2
7.2. Polideportivos	1	1,8
7.3. Piscinas	1	2,1
8. LOCALES DE DIVERSIÓN Y OCIO		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
8.1. Parque infantil al aire libre	1	0,35
8.2. Clubs, salas de fiestas, discotecas en medio urbano	1	3
8.3. Discotecas en medio rural	1	1,5
8.4. Casinos y Círculos	1	2
8.5. Cines de una planta en medio rural	1	2
8.6. Cines de una planta	1	3
8.7. Cines de varias plantas	1	3,5
8.8. Teatros de una planta	1	3,5
8.9. Teatros de varias plantas	1	4
8.10. Clubs Sociales	1	1,8
9. EDIFICIOS RELIGIOSOS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
9.1. Conjunto Parroquial	1	1,5
9.2. Iglesia y capillas exentas	1	2,7
9.3. Edificios religiosos residenciales	1	1,5
10. EDIFICIOS DOCENTES		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
10.1. Jardines de infancia, guarderías y centros de educación preescolar	1	1,25
10.2. Centros de Educación Primaria y Secundaria	1	1,5
10.3. Institutos y Centros de bachillerato	1	1,75
10.4. Centros de Formación Profesional.	1	1,85
10.5. Centros de Educación, Artes y Oficios	1	1,6
10.6. Bibliotecas sencillas y Casas de cultura	1	1,6
10.7. Escuelas de Grado Medio	1	2,25
10.8. Escuelas Universitarias y Técnicas	1	2,75
10.9. Colegios Mayores	1	1,8
10.10. Centros de Investigación y Bibliotecas de gran importancia	1	3
10.11. Museos y edificaciones docentes singulares	1	3
11. OTROS EDIFICIOS PÚBLICOS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
11.1. Establecimientos correccionales y penitenciarios	1	1,6

11.2. Estaciones de autobuses	1	1,7
11.3. Estaciones de ferrocarril	1	2
11.4. Terminales aéreas y marítimas	1	2,25
11.5. Edificios oficiales entre medianerías	1	2
11.6. Edificios oficiales exentos	1	2,25
12. EDIFICIOS SANITARIOS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
12.1. Dispensarios y botiquines	1	1,3
12.2. Laboratorio	1	2,4
12.3. Hospitales	1	3
12.4. Centros médicos	1	3,25
12.5. Tanatorios	1	1,5
13. INDUSTRIA HOTELERA		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
13.1. Hoteles de categoría alta	1	2,5
13.2. Hoteles de categoría media	1	1,7
13.3. Hostal y pensión	1	1,35
13.4. Residencia de ancianos y similares (se asimilan a hoteles y hostales)		
13.5. Discobar	1	2,5
13.6. Cafeteria	1	2
13.7. Bares económicos	1	1,6
13.8. Restaurantes	1	2,3
13.9. Mesón (Restaurante económico)	1	1,7
13.10. Casas de Baño y Balnearios	1	2
13.11. Saunas	1	2,3
14. VARIOS		
	<u>Ct</u>	<u>Cc</u>
14.1. Panteones	1	5,8
14.2. Jardinería con riego de manguera	1	0,05
14.3. Jardinería con riego por aspersión	1	0,09
15. ADAPTACION DE LOCALES COMERCIALES		
Ct=0,7		
Cc= los correspondientes por uso, siendo "1" en usos no especificados. Coeficientes correctores		
15.1. Local comercial de 1er uso con todas sus instalaciones		1
15.2. Local comercial de gran superficie (sin apenas distribución).		0,7
15.3. Local comercial con uso anterior y aprovechamiento parcial.		0,6
15.4. Para las superficies dedicadas a almacén dentro de un local comercial.		0,4
15.5. Adaptación de local en garaje		0,4
16. REHABILITACION		
Notas a todos los grupos:		
Coeficientes aplicables sobre los anteriores en su caso:		
Rehabilitación: Integral		1
Sin afección estructural		0,7
Parcial o elementos comunes		0,3
MÓDULOS		
Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Garray en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010:		

M = 499 euros

M1 = 1 M = 499,00 euros.

M2 = 0,9 M = 449,10 euros.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

M1.: Garray, Urbanizaciones del municipio de Garray y Ciudad del Medio Ambiente.

M2.: Canredondo de la Sierra, Chavaler, Dombellas, Santervás de la Sierra y Tardesillas

ANEXO 2

COSTES DE REFERENCIA PARA OBRAS MENORES

C) Vallado:

4. De mampostería o macizo 40 €/m²
5. Metálico 5 €/m²

D) Limpiezas en cubiertas 5 €/m²

E) Retejado:

4. Parcial 15 €/m²
5. Total 30 €/m²

F) Limpieza y descombro 9 €/m³

G) Derribo, limpieza y desescombro 15 €/m³

H) Pintado fachada 5 €/m²

I) Pintado interior 2,5 €/m²

J) Renovación de solados:

4. Soleras 10 €/m²
5. Plaqueta de cerámica 20 €/m²

K) Revoco de fachada:

4. Chapado 30 €/m²
5. Mortero 15 €/m²
6. Enfoscado 5 €/m²

L) Renovación de carpinterías: puertas y ventanas exteriores 100 €/m²

Para las obras no enumeradas anteriormente, el técnico municipal efectuará la preceptiva valoración, siempre que el presupuesto aportado varíe sustancialmente con respecto a los precios de mercado.

Garray, 24 de diciembre de 2010.– El Alcalde, (Ilegible). 4024

SOTILLO DEL RINCÓN

CONVOCATORIA pública para la elección del cargo de Juez de Paz Titular.

Ante la próxima vacante del cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, para quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y que reúnan las condiciones legales exigidas presenten su solicitud, durante el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz nº 3/1995 de 7 de junio, para ser elegido Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en nin-

guna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 389 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985 y art. 14 y 23 del Reglamento no 3/1995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

Sotillo del Rincón, 15 de diciembre de 2008.– El Alcalde, León F. Matute Gil. 4016

MATAMALA DE ALMAZÁN

Promovida por este Ayuntamiento de Matamata de Almazán, licencia ambiental para Residencia de Mayores se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Matamala de Almazán, 22 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 4021

BAYUBAS DE ABAJO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el Anuncio relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2009, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 138, de 10 de diciembre de 2010, se procede a su subsanación en la forma siguiente:

Donde dice:

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Pasivos Financieros50.000

Debe decir:

GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Pasivos Financieros53.000

Bayubas de Abajo, 17 de diciembre de 2010.– La Alcaldesa, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 4022

LICERAS

Mediante acuerdo de Pleno de la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Liceras, de fecha veintidós de Diciembre de dos mil diez, se aprobó, "Rehabilitación de Atalaya de Liceras y Entorno" redactado por el Arquitecto, Don Julián Gallardo Verde, previamente fue aprobado Plan Director por el Pleno de la Asamblea Vecinal, de 20 de octubre de 2010, redactado por ADECO.

Ambos, se someten a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Liceras, 22 de diciembre de 2010.– El Alcalde, Timoteo Aranz Barrio. 4023

VALDESPINA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26-02-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Tasas y otros ingresos.....	76
Ingresos patrimoniales.....	20.129
TOTAL INGRESOS.....	20.205

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos en bienes corrientes y servicios	20.200
Gastos financieros	5
TOTAL GASTOS	20.205

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1. Secretario, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Valdespina, 22 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa pedánea, Felisa Alcalde García. 4014

BORCHICAYADA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2010**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de Diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31-03-2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Tasas y otros ingresos.....	15,00
Transferencias corrientes	94,24

Ingresos patrimoniales.....	9.248,30
TOTAL INGRESOS.....	9.357,54

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos en bienes corrientes y servicios	9.352,54
Gastos financieros	5,00
TOTAL GASTOS	9.357,54

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1. Secretario, 1**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Borchicayada, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde pedáneo, Eugenio Tarancón Maján. 4015

SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	18.500,00
Impuestos indirectos	9.000,00
Tasas y otros ingresos.....	34.200,00
Transferencias corrientes	60.900,00
Ingresos patrimoniales	11.100,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	40.000,00
Transferencias de capital	73.437,50
TOTAL INGRESOS.....	247.137,50

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal	52.387,50
Gastos en bienes corrientes y servicios	66.000,00
Gastos financieros	3.500,00
Transferencias corrientes	1.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	100.125,00
Préstamos.....	15.812,50
TOTAL GASTOS	247.137,50

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.-Secretario-Interventor: 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) *Personal laboral de duración determinada.*

1 Operario de servicios múltiples.

1 Peón de limpieza.

2 Peones eventuales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 22 de diciembre de 2010.- El Alcalde, José Luis Hernando Corral. 4026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo de la Asamblea de representantes de la Mancomunidad de las Vicarías adoptado en Sesión de fecha 20 de octubre de 2010, relativo a la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la maquinaria propiedad de la Mancomunidad de Las Vicarías, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la ordenanza que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

ARTÍCULO 1. *Fundamento y Naturaleza*

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización del grupo generador y de una retroexcavadora propiedad de la Mancomunidad de las Vicarías, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. *Hecho Imponible*

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso del grupo generador y de una retroexcavadora propiedad de la Mancomunidad por parte de cualquiera de los Ayuntamientos que forman parte de la misma.

ARTÍCULO 3. *Sujetos Pasivos*

Son sujetos pasivos a efecto de esta ordenanza las Entidades que formen parte de la Mancomunidad y que soliciten el uso el grupo generador o la retroexcavadora.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

ARTÍCULO 4. *Cuota Tributaria*

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

Grupo generador 40 € día

Retroexcavadora 10 € hora

ARTÍCULO 5. *Devengo*

La tasa se devengará cuando se inicie el uso del grupo generador o lo retroexcavadora para la actividad que se haya solicitado.

ARTÍCULO 6. *Responsabilidad de Uso*

Cuando por el mal uso del grupo generador o de la retroexcavadora ocasione algún desperfecto o avería en el mismo, el sujeto pasivo estará obligado, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.

ARTÍCULO 7. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

La no devolución del generador o de la retroexcavadora en el plazo de tres días desde que termina su uso conllevará el pago de la tasa igual que si se estuviera usando.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2011, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Fuentelmonge, 22 de diciembre de 2010.- El Presidente, Carmelo Morales Hernández. 4019

— · —

Transcurrido sin reclamaciones el período de exposición al público del acuerdo de la Asamblea de representantes de la Mancomunidad de las Vicarías adoptado en Sesión de fecha 20 de octubre de 2010, relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de del uso de la maquinaria propiedad de la Mancomunidad de Las Vicarías, en cumplimiento de lo señalado en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica el texto íntegro de la ordenanza que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LA MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

ARTÍCULO 1. Fundamento legal

Es fundamento legal del presente Reglamento la potestad que reconoce el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que las Entidades Locales podrán intervenir en la actividad de los ciudadanos a través de las Ordenanzas y los Bandos.

En cumplimiento del mismo, y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se acuerda establecer el presente Reglamento que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad de la Mancomunidad de "Las Vicarias" por parte de los Ayuntamientos o de los particulares.

ARTÍCULO 2. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la prestación servicios o la realización de actividades de competencia de la Entidad Local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad o la utilización de dichos elementos por los Ayuntamientos o particulares.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación en todo el ámbito de la Mancomunidad de "Las Vicarias"

ARTÍCULO 4. Requisitos de los Solicitantes

El solicitante deberá:

- Ser Ayuntamiento.
- Ser mayor de edad.
- Estar en plena disposición de sus capacidades físicas y psíquicas.
- Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.

ARTÍCULO 5. Derechos

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en este Reglamento:

- A usar la máquina, elementos o aparatos de la Mancomunidad por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.
- A retirar la maquinaria, los aparatos o elementos propiedad de la Mancomunidad de "Las Vicarias" en el municipio de Fuentelmonge.

ARTÍCULO 6. Deberes

Los Ayuntamientos y particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Mancomunidad. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

En concreto:

- Deberá utilizar la maquinaria o aparato con la diligencia debida.
- El usuario se obliga a respetar las condiciones del contrato y el pago de la tasa.
- La maquinaria deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, en la zona destinada para ello.

- La maquina deberá entregarse en un plazo de 3 días desde que termina su uso, el retraso en el plazo conllevará el pagar la tasa igual que si estuviese utilizando.

- Si la maquinaria, elemento o aparato funciona con carburante, deberá entregarse con el depósito lleno.

- Si se perdiera la llave (o cualquier otro elemento principal del aparato) deberá notificarse a la Mancomunidad.

- El estado de la maquinaria, elemento o aparato deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo el deterioro producido por su uso normal. En el caso de daños que no sean por el uso correcto, se cobrará el precio del valor de los daños ocasionados.

- Si es necesario contar con algún permiso para llevar dicha maquinaria, deberá presentarlo el titular antes de retirar la misma.

- Deberá devolver la maquinaria a la mayor brevedad.

- A la entrega de la maquinaria, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad, el usuario deberá firmar un albarán en el que quede acreditado que ha recibido dicha maquinaria, elemento o aparato por el plazo correspondiente. Por el reverso el albarán constará un extracto de los derechos y deberes e infracciones y sanciones que constan en este Reglamento.

- No podrá ceder a terceros, bajo ningún título, la maquinaria sin el consentimiento expreso de la Mancomunidad.

ARTÍCULO 7. Potestad Sancionadora

La potestad sancionadora corresponderá al Presidente dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y los artículos 80,127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTÍCULO 8. Infracciones

A efectos del presente Reglamento, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Deteriorar la máquina, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.

- Extraviar la máquina, elemento o instalaciones.

- Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.

Se consideran infracciones graves la reincidencia en la comisión de 3 leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.

- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencias graves.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a este Reglamento que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

ARTÍCULO 9 Sanciones

Las infracciones serán sancionadas con:

- Infracciones muy graves: hasta 3000 euros.
- Infracciones graves: hasta 1500 euros.
- Infracciones leves: hasta 750 euros.

ARTÍCULO 10. Prescripciones

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, los graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento será objeto de publicación íntegra en el **Boletín Oficial de Provincia**, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuentelmonge, 22 de diciembre de 2010.– El Presidente,
Carmelo Morales Hernández. 4020

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Canal de Almazán Demarcación 7 (Soria) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 17 de diciembre de 2008 (B.O.C. y L. de 28 de enero de 2009), que la Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 21 de diciembre de 2010, ha aprobado las Bases Definitivas

de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Velamazán (Soria) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este Aviso en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes de compensación y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Registro de la Delegación Territorial de Soria o en cualquiera de las Oficinas Públicas señaladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14 de diciembre de 1990), en todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Soria, 21 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial (Por Resolución de 8 de mayo de 1996), Encarnación Redondo Jiménez. 4017

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

ANUNCIO Nº 26/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
B-84901693 ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS GLOBAL AV MEDITERRÁNEO, Nº 8 Piso 4 B 28.007 MADRID	42-IBDO-TPA-LTP-10-000114 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
B-84901693 ALTERNATIVAS ENERGÉTICAS GLOBAL AV MEDITERRÁNEO, Nº 8 Piso 4 B 28.007 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000004 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CLORENSE, Nº 33. Piso 1 A, 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000010 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CLORENSE, Nº 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000011 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000012 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000013 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000014 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000015 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000016 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAM-LSA-10-000017 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000018 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000019 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000020 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000021 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000022 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000023 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000024 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria
A-84742592 MEDICAL CARE COMFORT SA CL ORENSE, N° 33, Piso 1 A. 28.020 MADRID	42-IBDO-SAN-LSA-10-000025 SANCIÓN	Oficina Liquidadora de D. H. Burgo de Osma-Ciudad de Osma C/ Cañadas, 4 42.300 Burgo de Osma-Ciudad de O. Soria

Soria, 17 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.

3926

ANUNCIO N°27/2010 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
50776375-B SANZ DE LARA GIL LUIS ALFONSO CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000139 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
50776374-X SANZ DE LARA GIL FRANCISCO MANU CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000140 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
50776373-D SANZ DE LARA GIL ALBA MARÍA CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000141 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
30487696-T SANZ DE LARA GIL PEDRO ELOY CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000142 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
50776375-B SANZ DE LARA GIL LUIS ALFONSO B CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000144 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
50776374-X SANZ DE LARA GIL FRANCISCO MANU CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000145 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
50776373-D SANZ DE LARA GIL ALBA MARÍA CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000146 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria
30487696-T SANZ DE LARA GIL PEDRO ELOY CL GAZTAMBIDE, N° 40, Piso 1 D. 28.015 MADRID	42-IAMZ-TPA-LTP-10-000147 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON.	Oficina Liquidadora de D. H. Almazán C/ Ronda de San Francisco, 60, 42.200 Almazán. Soria

Soria, 22 de diciembre de 2010.– La Jefa del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.

3975

<p>ADVERTENCIAS: No se procederá a la publicación de ningún anuncio, tenga o no carácter gratuito, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.</p>	<p>ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria</p>
---	---